#### Acta de la Asamblea Electora de Presidente de Provincia Yucatán 2023

En la cludad de Mérida , Estado Yucatán y siendo las 21.00 hrs. del día 09 del mes de Noviembre del 2023, se reunieron de forma presencial en La Sala de Juntas de Plaza Dorada con domicilio en Calle 50 No 143 x 15 y 19 Fraccionamiento Hidalgo Mérida, Yucatán, México. C.P. 97220. Los Jefes de Grupo con derecho a voto en la Provincia o sus representantes, atendiendo a la Convocatoria de fecha 23 de Octubre de 2023, con el objeto de llevar a cabo la constancia de la decisión de los Consejos de Grupo para otorgar sus votos a alguno de los candidatos a Presidente de Provincia y en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 51 del Reglamento de la Asociación de Scouts de México, A.C.

#### La reunión se desarrolló conforme la siguiente orden del día:

- 1. Hora de cierre de registros para certificar quórum
- 2. Lista de asistencia.
- Oración inicial y presentación del representante de la Dirección de Gestión Institucional.
- 4. Lectura de la constancia de votos.
- 5. Emisión y conteo de votos por cada jefe de grupo para cada candidato
- 6. Elección del Presidente de Provincia
- 7. Elaboración, lectura y firma del Acta de la reunión.
- 8. Oración final.

#### La Agenda se desahogó de la siguiente forma:

1. Certificación de Quorum

A las 21:30 horas se cerro el registro contando con  $\underline{L}\,\underline{\mathcal{V}}$  Jefes de Grupo dando el  $\underline{L}\,\underline{\mathcal{V}}\,\underline{\mathcal{V}}$  de asistencia de los grupos que cuentan con la calidad, certificando así el quorum para elección de presidente de provincia.

2. Lista de Asistencia,

Para desahogar este punto, se pidió a los presentes que anotaran su nombre, grupo, y localidad, clave única de membresía y firma, en la lista que para tal efecto se hizo circular entre los asistentes. Esta lista se adjunta a la presente acta.

3. Oración inicial y en su caso, presentación del representante de la DNGDI. El responsable de la elección, dirigió la oración inicial y presentó a ドトイル にん いたじょう というと、ハイビット というと、ハイビット Con el cargo de Nichton 12 10 ConTE NACIONAL de Ho、シャト , quien es el representante de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

4. Lectura de la constancia de votos.

Se indicó a los presentes que al 1 de octubre de 2023, según la información emitida por la Oficina Scout Nacional, existen la cantidad de 20 Grupos Scouts que tienen derecho a votar y que considerando lo establecido en el Artículo 51 Reglamentario, arroja la suma de 48 votos a los que tienen derecho los Grupos Scouts de la Provincia, por lo que para que un candidato pueda ser electo como Presidente de Provincia deberá obtener el 50% más uno de los votos **totales**, lo cual representa 25 votos.



5. Emisión y conteo de Votos de cada Jefe de Grupo.

En el orden que se encuentran en la constancia de votos, el responsable de la elección, pregunta a cada Jefe de Grupo por qué candidato o candidatos emite sus votos.

Nombres de lo	s Candidatos.
Candidato 1	Paz Echeverría Ricardo José
Candidato 2	Villamil Domínguez Jorge Carlos
Candidato 3	A STATE OF THE PROPERTY OF THE
Candidato 4	

И₀ Сгиро	Localidad	Nº Votos	Candidato 1	Candidato 2	Candidato 3	Candidato 4	Votos Nulos
1	Valladoli d	2	2	4416	***************************************		
2	Mérida	3	3			]	
3	Mérida	4		Ч	THE WAR SERVICE AND ADDRESS OF THE	1	1
4	Mérida	1					2
5 7	Mérida	2		2			1
	Mérida	2	! !	1	manufacture duri delle que ex	1	
9	Mérida	1					
10	Mérida	1	1				
11	Mérida	4		Ч			
12	Umán	1	1				l
15	Mérida	4	u				
17	Mérida	2	3		1		
18	Mérida	2	2		4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		
20	Mérida	6		(e			
21	Mérida	1	1				
24	Mérida	3	1				
27	Mérida	2		1			
29	Mérida	3		3			
32	Mérida	2		2			
37	Mérida	2		1			
			are no meson as and a per alpha-ris-house devaluations and a second an				
т	otales	48	23	25			an and An alpha Age + (Fig. apper). By talk

6. Elección del Presidente de Provincia para el periodo 2024-2026.



Una vez realizado el conteo de votos, se informa que <u>5 i</u> (Si/No) se obtuvo un candidato electo como Presidente de la Provincia, que deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva Nacional. En caso afirmativo, este candidato es:

Nombre	Jonge Cantol U	illo MiL	DEMINER
CUM	1 VU'C 07 9007	Cargo	Jeffele amoja
Teléfono	9949475261	E-mail	yucz. merida & servis ocu. mx

Ya que obtuvo la mayoría reglamentaria requerida, con 25 votos, que representan el 1 % de la totalidad de los votos a los que tienen derecho todos los Grupos Scouts de la Provincia, estén o no presentes en la reunión.

#### Rondas de Votación

En caso de que ningún candidato obtenga más del 50% de los Votos, en la primera ronda, se podrán realizar hasta tres rondas de votación para llegar a un punto de acuerdo, por lo que las rondas de votación quedaron de la siguiente manera, si en estas tres rondas no hay un candidato que obtenga más del 50% de los votos, se deberá declarar que NO hubo candidato electo.

Ya que en la primera ronda ningún candidato obtuvo más del 50% de los votos, la Asamblea Electora realizó la cantidad de \_\_\_\_\_\_ rondas de votación, obteniendo los siguientes resultados en cada una de ellas.

#### a. Resultado Segunda Ronda

Nº Grupo	Localidad	Nº Votos	Candidato 1	Candidato 2	Candidato 3	Candidato 4	Votos Nulos
1	Valladoli d	2					
2	Mérida	3	******				
3	Mérida	4		The state of			
4	Mérida	1					
5	Mérida	2					
7	Mérida	2					
9	Mérida	1					
10	Mérida	1					rare transferon and disputational disputation.
11	Mérida	4					
12	Umán	1		S			
15	Mérida	4					
17	Mérida	_ 2			4.541.55		
18	Mérida	2					
20	Mérida	6					
21	Mérida	1		d P			
24	Mérida	3					
27	Mérida	2					
29	Mérida	3					
32	Mérida	2					Lance of the same
37	Mérida	2					

	Asociación de Scouts de Mexico, A.C.
	Mientaro de la Cagaritación Mondial del Manmetto Scou
	Cordita No. 17 Col Sona Nune.
ä	Cute Informed, C.P. 08700 Cooks I de Monte
ă	let 01 (25) 52/22/133 Entrate or 16th when securing ma

TOTALES	48			1
			10	

## b. Resultado Tercera Ronda

Nº Grupo	Localidad	Nº Votos	Candidato 1	Candidato 2	Candidato 3	Candidato 4	Votos Nulos
1	Valladolid	2					
2	Mérida	3					-
3	Mérida	4					
4	Mérida	1					
5	Mérida						
7	Mérida	2 2					
9	Mérida	1					
10	Mérida	1					TESSETT STATE
11	Mérida	4					
12	Umán	1		-			
15	Mérida	4					
17	Mérida	2				-	
18	Mérida	2					
20	Merida	6				-	
21	Mérida	1					
24	Mérida	3					
27	Mérida	2					
29	Mérida	3 2 3				7 3	
32	Mérida	2					
37	Mérida	2					
						Annual Champion of the Control	
No.							
7		40			Maria de la companya della companya		
,	otales	48				20	

#### c. Resultado Cuarta Ronda

Nº Grupo	Localidad	Nº Votos	Candidato 1	Candidato 2	Candidato 3	Candidato 4	Volus Nulus
1	Valladolid	2					
2	Mérida	3					
3	Mérida	4					
4	Mérida	1					
5	Mérida	2					
7	Mérida	2	-				
9	Mérida	1	77				
10	Merida	1					



11	Mérida	4		
12	Umán			
15	Mérida	4		
17	Mérida	2		
18	Mérida	2		
20	'Mérida	6		
21	Mérida	1		
24	Mérida	3		a window of the window of the second of the
27	Mérida	2		E
29	Mérida	3		
32	Mérida	2	Printed to Plane of the letter   the or necessary assures area	
37	Mérida	2		
	1			
				The statement around their advantagement and the statement and the
	e d'alon des dessengen autonomone			Topographic and the second of
	Totales	48		

7. Elaboración, lectura y firma del Acta de la reunión.

A continuación, el responsable de la elección, dio lectura a la presente acta estando los presentes de acuerdo, la cual fue aprobada y es firmada en el mismo acto por el responsable de la elección, en caso de encontrarse, el Representante de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional y los asistentes que quisieron hacerlo.

8. Oración final.

Con la oración final, se levantó la sesión, siendo las 21; 43 horas del mismo dia, desahogándose de esta manera la orden del día.

"Siempre Listos para Servir"

Responsable de la elección

Valuta

Luis Edelmiro Padilla Puga Jefe del Grupo 1 Valladolid Representante de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Laplet Nocari Vergas Hoger

Asistentes que deseen firmar el acta (evidencia digital de quien está de acuerdo con el acta, captura de pantalla donde se demuestre que las personas estén de acuerdo)

CH

Página 6 de 9

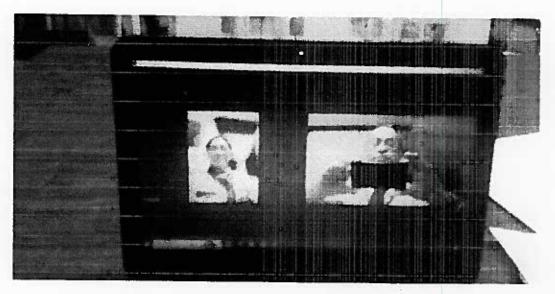
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO A.C. PROVINCIA YUCATAN ELECCION PRESIDENTE DE PROVINCIA 2024-2026

LISTA DE ASISTENCIA

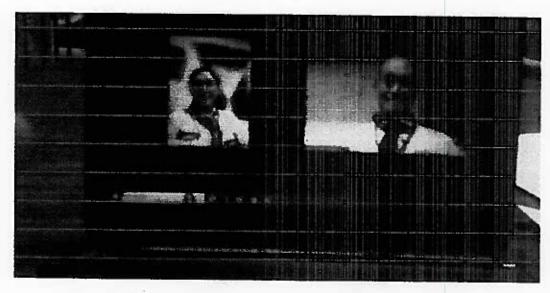
OLIG LUIS EDELMIRO PADILLA PUGA  JACQUELINE QUINONES ESPINOSA  JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ  MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  VOLTINO CASO COLO  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON	GRUPO LOCALIDAD JEFE DE G	DJEFE DE GRUPO	CUM	FIRMA
INCOUELINE QUINONES ESPINOSA  JACQUELINE QUINONES ESPINOSA  JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ  MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  VOL 1902/327  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  RENAN JESUS GOROCICA PADILLA  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON				
IJACQUELINE QUINONES ESPINOSA  JORGE CARLOS VILLAMII. DOMINGUEZ  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ  MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  ANDREA UC RUIZ  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  ANDREA UC RUIZ  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  ANCALOS JOSE VELA CANTO  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON	1 VALLADOL	1 1	Y3071476Y	V. A. Career
LUIS FELIPE SUAREZ MORENO LUIS FELIPE SUAREZ MORENO LUIS FELIPE SUAREZ MORENO LUIS FELIPE SUAREZ MORENO MARIANA AGUILAR MAGANA TAIMY PEREZ CAAMAL JOSE EDUARDO BESTARD JOSE EDUARDO BESTARD ANDREA UC RUIZ ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO RENAN JESUS GOROCICA PADILLA JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON LOURDES GONZALEZ C	2 MERIDA	JACQUELINE QUINONES ESPINOSA	4000000	100
LUIS FELIPE SUAREZ MORENO  MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ  MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  VAL 10 SO 362  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  AUC 219009  RENAN JESUS GOROCICA PADILLA  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON	3 MERIDA	JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ	VIII 00900	0 - 17/1
MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ  MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  ANDREA UC RUIZ  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  RENAN JESUS GOROCICA PADILLA  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON  VO 19 5 6 7 7 10 5 0 5 6 7 0 6 7 7 10 5 0 5 6 7 0	4 MERIDA	LUIS FELIPE SUAREZ MORENO	113128	-
MARIANA AGUILAR MAGANA  TAIMY PEREZ CAAMAL  TOSE EDUARDO BESTARD  JOSE EDUARDO BESTARD  Voc. 1905 362  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  CAROLE BRANDON DYE DE CANTO  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON  LOURDES GONZALEZ CHACON	5 MERIDA	MIGUEL ANGEL OTERO VAZQUEZ	140 9890 47	
TAIMY PEREZ CAAMAL  JOSE EDUARDO BESTARD  JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  AUC 1968 90 362  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO  RENAN JESUS GOROCICA PADILLA  CARLOS JOSE VELA CANTO  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON  VOI 956 767 700 770  LOURDES GONZALEZ CHACON  VOI 6580 710	7 MÉRIDA		YUC 159 00VI	William Manda da
JOSE EDUARDO BESTARD JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA ANDREA UC RUIZ ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO RENAN JESUS GOROCICA PADILLA CARLOS JOSE VELA CANTO CAROLE BRANDON DYE DE CANTO GERARDO PINTO DAGUER JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA GUSTAVO ABRAHAMI VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	9 MERIDA	TAIMY PEREZ CAAMAL	いって、存の名	C VAMA.
JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA  ANDREA UC RUIZ ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO RENAN JESUS GOROCICA PADILLA CARLOS JOSE VELA CANTO CAROLE BRANDON DYE DE CANTO GERARDO PINTO DAGUER JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	10 MERIDA	JOSE EDUARDO BESTARD	Vuc 9098530	
ANDREA UC RUIZ  ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO RENAN JESUS GOROCICA PADILLA CARLOS JOSE VELA CANTO CAROLE BRANDON DYE DE CANTO GERARDÓ PINTO DAGUER JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	11 MERIDA	JOSE ROBERTO MANRIQUE BARRERA	11 46 4cos6	The contract of the contract o
ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO RENAN JESUS GOROCICA PADILLA CARLOS JOSE VELA CANTO CAROLE BRANDON DYE DE CANTO GERARDO PINTO DAGUER JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	12 UMAN		Vr 1050 363	1
RENAN JESUS GOROCICA PADILLA  CARLOS JOSE VELA CANTO  CAROLE BRANDON DYE DE CANTO  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON	15 MERIDA	ZAIRE IRLANDA RAMIREZ PINELO	JUC 2190009	Chiller
CARLOS JOSE VELA CANTO  CAROLE BRANDON DYE DE CANTO  GERARDÓ PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCÍA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON	17 MÉRIDA	RENAN JESUS GOROCICA PADILLA	Voc.14 8 . 2.7.3	No.
GERARDO PINTO DAGUER  GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON	18 MERIDA	CARLOS JOSE VELA CANTO	721,0621200	The Carte
GERARDO PINTO DAGUER  JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA  GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE  JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO  LOURDES GONZALEZ CHACON	20 MERIDA	ш.	97.0089.007p	1000 C
GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	21 MÉRIDA		1797777 6 610K	
IGUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	24 MÉRIDA		04x6690003	いれた。な「一」
JULIO ENRIQUE SAUMA CASTILLO LOURDES GONZALEZ CHACON	27 MERIDA	GUSTAVO ABRAHAM VASQUEZ OSALDE	WIGSHAR	2.4.2
LOURDES GONZALEZ CHACON	29 MERIDA		120810K	
C: 11+4 < C1+11 < C C1 : 11-11	32 MERIDA	LOURDES GONZALEZ CHACON	VUC 6390710	of tuest
EFREN DOKANIES CASIILLO	37 MERIDA	EFREN DORANTES CASTILLO	1350 ht b./1 1/4	450



Evidencia Digital respecto a participación y su decisión de la Jefa de Grupo 7 de Mérida en Asamblea Electora de Presidente de Provincia Yucatán 2023.



Asistencia de la Jefa de Grupo 7 Mariana Aguilar Magaña



Decisión de votos de Jefa de Grupo 7 Mariana Aguilar Magaña

En Atención a: Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.) de la Asociación de Scouts de México A.C.

Los que suscribimos y firmamos al calce la presente, Presidente DE Provincia y Jefes de Grupo de la Provincia Yucatán de la Asociación de Scouts de México A.C., con registro vigente, tenemos a bien interponer el presente RECURSO DE REVISIÓN en contra de la Asamblea Electora de Presidente de Provincia / Consejo Elector de Presidente de Provincia (de la Provincia Yucatán), realizado en fecha 09 de noviembre de 2023, de conformidad con la convocatoria emitida en fecha 23 de octubre del presente; así como de la Revisión y/o Aprobación de la Elección de Presidente de la Provincia Yucatán (de mismas fechas ya señaladas anteriormente); al tenor de los siguientes:

## **HECHOS Y VIOLACIONES:**

1) La Carta de Elegibilidad que otorgó la Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.) al dirigente JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ, a través de la Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional, y como señala: "a nombre de..." careciendo de la facultades para ello y no suscrita u otorgada por el Jefe Scout Nacional, tal y como dispone el Manual de Operación a Nivel Nacional y con conocimiento de dicha dirección que el candidato señalado también solicitó y obtuvo la Carta de Elegibilidad para el cargo de Jefe de Grupo 3 de la Provincia Yucatán; en los mismos plazos y tiempos de cada cargo, realizando UNA DUPLICIDAD DELIBERADA que presentaba un conflicto para la Provincia Yucatán y/o Grupo 3, al tener un mismo candidato en ambos procesos electorales, creando de manera deliberada un conflicto, al ser electa dicha persona para uno o ambos cargos, creando un vacío en el procedimiento elector del cual no ocupara el cargo; siendo además que en la posibilidad de elección de ambos cargos, se contraviene lo dispuesto en el artículo 15 inciso e) del Reglamento de nuestra Asociación, toda vez que de la ya señalada participación en ambos procesos electorales, se viola el principio de COMPATIBILIDAD DE CARGOS, al aspirar simultáneamente a cargos que lo harian "...ser su propio subordinado en la estructura de la organización".

2) El nombramiento del integrante de la CORTE NACIONAL de HONOR PARICIA NOEMI VERGARA MARQUEZ como representante de la Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.), quien no se excusó, siendo parte de la Asamblea Electora de la Provincia Yucatán, donde derivado de este Recurso de Revisión, se diera la posible participar como Juez y miembros N









de la Corte Nacional de Honor, cuando éste procedimiento llegue en via de apelación a dicha instancia, teniendo un CLARO y DIRECTO, CONFLICTO DE INTERÉS, ya que su ESPOSO o CONYUGE, el C. Miguel Ángel Otero Vergara, es Jefe de Grupo 5 de la Provincia Yucatán, y votó en dicha calidad en la asamblea electora señalada, y quien representó 2 votos a favor el candidato ganador, donde la elección tuvo una diferencia mínima y exacta de esos 2 votos. No se omite manifestar que no hubo por parte de la designada por el nivel nacional para la elección, recusamiento alguno para participar, creando el conflicto de interés señalado, siendo además que su participación como representante sancionando el proceso elector y la participación ya señalada de su cónyuge como votante, representan un claro conflicto de interés, al no poder sancionar la elección bajo los principios de imparcialidad, objetividad, probidad y legal proceso, derivado de su relación de parentesco, violando lo establecido para estos casos por el Código Civil Federal.

3) La insistencia, asistencia a fuerza y consentida, por la representante de la Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.) en la señalada asamblea electora, del Asociado Rover y que es miembro del Grupo 3 de la Provincia Yucatán, CARLOS VALLADARES CAMARA, mismo grupo scout de donde es el candidato por partida doble (provincia y grupo) JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ, violentando lo señalado textualmente por el artículo 54 tercer párrafo del Reglamento de la Asociación, así como la GUÍA PARA ELECCIÓN ORDINARIA PRESIDENTES DE PROVINCIA 2023:

"6) Asamblea Electora o Consejo Elector En noviembre del año de la elección, se celebrará la sesión del Consejo de Provincia correspondiente a la evaluación del tercer trimestre, el cual deberá constituirse como Asamblea Electora de Presidente de Provincia y se elegirá a quien ocupe el cargo los siguientes tres años de la siguiente manera:

a) EL ENCARGADO/RESPONSABLE DE LA ASAMBLEA DEBE VERIFICAR QUE EN LA ASAMBLEA ELECTORA SE ENCUENTRAN PRESENTES ÚNICAMENTE LOS JEFES DE GRUPO QUE TIENEN DERECHO A VOTO Y/O SU REPRESENTANTE CON CARTA PODER..."

Es de señalar que si bien, dentro de los derechos de los asociados esta lo señalado en el artículo 19 inciso b) de los Estatutos de nuestra Asociación, el de "Asistir a cualquier reunión de dirigentes que se celebre en la provincia que los eligió"; siendo que la Asamblea Electora de Presidente de Provincia, queda excluida de esta asistencia al señalarse de manera expresa para el responsable de la elección, quienes deberán asistir ÚNICAMENTE a dicha asamblea, lo cual se violentó en esta ocasión, sin que la representante del nivel nacional, hiciera constar o impidiera tal acto. Es de resaltar el conflicto de interés que no observó el responsable de la Asamblea Electora y adicional o conjuntamente con la representante del

nivel Nacional.

A









4) De igual manera, y son ser requisito indispensable, la elección del candidato JORGE CARLOS VILLAMIL DOMINGUEZ como Presidente de la Provincia Yucatán, carece de legitimación, yoda vez que de los 20 grupos scouts con derecho a voto en la Asamblea Electora de Presidente de Provincia, 9 grupos scouts solamente votaron por dicho candidato, de los cuales, 7 lo hicieron de manera total y directa y 2 lo hicieron de manera dividida, mientras que por otro candidato, votaron 13 grupos, votando 11 de manera total y directa y 2 lo hicieron de manera dividida, soslayando el principio de proporcionalidad y territorialidad en la representación de la Provincia Yucatán.

Todo lo anterior fueron hechos que acontecieron antes y durante el proceso de elección de presidente de provincia y cuando el Consejo de la Provincia Yucatán se constituyó como asamblea electora de Presidente de Provincia.

Todo lo anterior, contraviene los actos de buena fe, promesa y ley scout, la GUÍA PARA ELECCIÓN ORDINARIA PRESIDENTES DE PROVINCIA 2023 enviada por la Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.). y los ordenamientos de la Asociación de Scouts de México A.C.

#### **DE DERECHO:**

- A) El Código Civil Federal.
- B) El Estatuto de nuestra Asociación en lo que corresponda.
- C) El Reglamento de nuestra Asociación en lo que corresponda.
- D) El Manual de Operación Provincia en lo que corresponda.
- E) La Guía para Elección Ordinaria de Presidentes de Provincia 2023, que señala:
- 1.- Además de los establecidos en el artículo 13 del reglamento que a la letra dice: Los requisitos para ser Scouter o Dirigente, son los siguientes: a) Cumplir con la Promesa Scout a juicio de quien confiere el cargo.
- 2.- Se recomienda que en caso de existir conflicto de interés entre el responsable de la elección y algún candidato a ser Presidente de Provincia, (sea familiar de un candidato, o sea, propuesto en el equipo de trabajo de alguno de los candidatos o alguno otro que se considere relevante), se nombre a un nuevo responsable de la elección, esta designación deberá realizarse por el Consejo de Provincia antes del 30 de septiembre del 2023, o realizar un cambio en la designación antes del 30 de octubre del 2023, una vez recibidas las cartas de elegibilidad de los candidatos, el acuerdo se asentará en acta y se deberá informar de dicho cambio a la Comisión Nacional de Gestión Institucional al correo antes mencionado.
- 3.- La elección del Presidente de cada Provincia deberá ser revisada por la Dirección Ejecutiva Nacional, la cual deberá emitir la resolución

K







correspondiente a más tardar el día 15 de diciembre 2023 y/o 15 días naturales posteriores a que reciba la documentación correspondiente, en caso de que la propia Dirección Ejecutiva Nacional designe directamente al Presidente de Provincia entrante, ésta se lo comunicará por escrito al Presidente de Provincia saliente. Si la provincia no elige Presidente o al hacerlo no se apega al procedimiento descrito en esta guía la Dirección Ejecutiva Nacional acordará lo conducente, notificando al Presidente saliente y al encargado de la elección para que lo haga del conocimiento de la Provincia.

- E).- EL CONFLICTO DE INTERES, que disponen los ordenamientos y el Código Civil Federal, que señalan:
- 1.- Un conflicto de intereses es cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona pueda afectar el desempeño imparcial, objetivo de sus funciones.

## 2.- ¿Qué es el conflicto interés?

Conflicto de interés: Son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal.

3.- Existe, pues, conflicto de intereses cuando una persona tiene la obligación moral de actuar en nombre de otros y esta acción se ve comprometida por los estrechos vínculos que tiene con un tercero.

#### 4.- EL ESTATUTO EN SU ARTÍCULO 5. REGULACIÓN

La Asociación se rige por los presentes Estatutos, su Reglamento, demás ordenamientos y supletoriamente por el Código Civil Federal y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

#### **CAUSAS DE SANCION:**

# Art.- 41 del Reglamento de la Asociación de Scouts de México A.C.

- a) (a) No cumplir con las disposiciones del Consejo de su jurisdicción o superior y/o con los Ordenamientos de la Asociación.
- b) (c) Hacer declaraciones o dar opiniones en nombre de la Asociación por cualquier medio de comunicación masiva sin la autorización mencionada en los Articulos 105 y 106 de este Reglamento.

K







- c) (d) Promover actos o participar en acciones que puedan conducir a que uno o más grupos se separen de la Asociación de Scouts de México.
- d) (k) Aprobar el nombramiento de un Dirigente fuera de los términos de los Ordenamientos.
- e) (n) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la imagen, prestigio, buen nombre y reputación de la Asociación.
- f) (q) No rendir cuentas, no informar, rendir cuentas dolosas o presentar información falsa ante el o los órganos o Consejos de nivel que lo soliciten, incumpliendo con lo establecido en los Ordenamientos.
- g) (w) No cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades descritas en los Ordenamientos de acuerdo a su posición en la Asociación.

En tal tenor, y por lo ante señalado, en donde se hace constar violaciones de forma y fondo, fundamentadas en el Código Civil Federal, así como en los Ordenamientos de nuestra Asociación, que afectaron el proceso elector ya señalado de Presidente de la Provincia Yucatán, es que se solicita a la Dirección Ejecutiva Nacional. (D.E.N.) de la Asociación de Scouts de México A.C. la INVALIDACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORA DE PRESIDENTE DE PROVINCIA / CONSEJO ELECTOR DE PRESIDENTE DE PROVINCIA (DE LA PROVINCIA YUCATÁN) Y/O REVISIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA PROVINCIA YUCATÁN; que nos ocupa, y tomar la determinación correspondiente acorde a los Ordenamientos de nuestra Asociación.

# LOS QUE SUSCRIBIMOS LA PRESENTE Y ABAJO FIRMANTES.

NOMBRE RICADO NOSE PAZ ECHOCERCIA PRESIDENTE DE PROVINCIA

CUM: YUC 9198631

NOMBRE Jose Monel Garcia Vendoza

CUM: CULY999 0832

NOMBRE ALGENDE MONTAND DUENT JEFE DE GRUPO 15 CUM: 4000 000494 NOMBRE LUISCHAY DZUL JEFE DE GRUPO 22 CUM: YUCI790068 NOMBRETAMY MARGARITA OF US A PERE CHAPTAL JEFE DE GRUPO 9 CUM:400990337 NOMBRE Melissa Carolina Duran Quintanar JEFE DE GRUPO 35 CUM: QURITO263 Mel. lot NOMBRE Coats Vela Conto JEFE DE GRUPO 18 CUM: YUCIZAOUZL NOMBRE Luness Ut eun JEFE DE GRUPO 12 CUM: YUC1050362 **NOMBRE** JEFE DE GRUPO CUM:

Asociación de Scouts de México, A.C. Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout Córdoba No. 57, Col. Roma Norte, Cuaultémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 01 (55) 52087122 DNGDI Ext. 109 www.scouts.org.mx

Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Comunicado

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023 ASMAC/DNGDI/23.0109

**Asunto:** 

Se informa Acuerdo DEN.

Dirigido a: Provincia Scout Yucatan. PRESENTE.

Derivado del acuerdo DEN.23.198 que a la letra dice "La Dirección Ejecutiva Nacional instruye a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional que notifique todos los acuerdos tomados en este órgano de gobierno, concernientes a su ámbito de trabajo, única y exclusivamente a las personas involucradas en sus respectivos procesos." Se notifica lo siguiente:

## Acuerdo DEN 23.457

La Dirección Ejecutiva Nacional acuerda declararse inoperante para poder aprobar o no el nombramiento del proximo presidente de provincia Yucatan, al estar involucrado en una inconformidad presentada por uno de los candidatos, turnando asi el caso a la Corte Nacional de Honor

Una vez que la Corte Nacional de Honor de respuesta a dicha solicitud se les notificara.

Siempre Lista Para Servir.

Najibe García Ledesina.

Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

C.C.P. Jefe Scout Nacional.

C.C.P. Secretaria Nacional.

C.C.P. Comisión Nacional de Gestión Institucional.

C.C.P. Archivo.

Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Comunicado

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023 ASMAC/DNGDI/23.0110

Asociación de Scouts de México, A.C. Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout Cárdoba No. 57, Col. Roma Norte, Capulhiémoc. C.P. 06700, Ciudad de México Tel. 01 (55) 52087122 DNGDI Ext. 109 xxxxx.scouts.org.mx

Asunto: Notificación

Dirigido a: Provincia Scout Yucatan. PRESENTE.

Derivado del acuerdo DEN.23.198 que a la letra dice "La Dirección Ejecutiva Nacional instruye a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional que notifique todos los acuerdos tomados en este órgano de gobierno, concernientes a su ámbito de trabajo, única y exclusivamente a las personas involucradas en sus respectivos procesos." Se notifica lo siguiente:

#### Acuerdo DEN 23.464

La Dirección Ejecutiva Nacional deroga el acuerdo DEN 23.457 que a la letra dice: "La Dirección Ejecutiva Nacional acuerda excusarse para poder aprobar o no el nombramiento del próximo presidente de provincia Yucatán, al estar involucrado en una inconformidad presentada por uno de los candidatos, turnando así el caso a la Corte Nacional de Honor"

Siempre Lista Para Servir.

Najibe García Ledesma.

Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

C.C.P. Jefe Scout Nacional.

C.C.P. Comisión Nacional de Gestión Institucional.

C.C.P. Archivo.



Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Comunicado

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023 ASMAC/DNGDI/23.111

#### **Asunto:**

RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN DE ASAMBLEA ELECTORA DE PRESIDENTE DE PROVINCIA YUCATÁN

#### Dirigido a:

Ricardo José Paz Echeverria José Manuel García Mendoza Alejandro Montana Dueñas Luis Chay Dzul Taimy Margarita Pérez Caanal Melissa Carolina Durán Quintanar Carlos Vela Canto Andrea Uc Run

Por este medio hago la formal respuesta al Recurso de revisión de la asamblea electora de Presidente de Provincia Yucatán, celebrada el día 9 de noviembre de 2023, en Mérida Yucatán.

De los hechos y violaciones a los que hacen referencia les comento que:

1. La Dirección Ejecutiva Nacional por medio de su acuerdo DEN.23.198 que a la letra dice "La Dirección Ejecutiva Nacional instruye a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional que notifique todos los acuerdos tomados en este órgano de gobierno, concernientes a su ámbito de trabajo, única y exclusivamente a las personas involucradas en sus respectivos procesos"

Dicho acuerdo nos faculta para hacer dichas notificaciones, entre ellas, la notificación de Cartas de elegibilidad.

- 1.1 Los requisitos para la carta de elegibilidad son, de acuerdo con el Artículo 47 de nuestro reglamento vigente:
- a) Haber desempeñado un cargo dentro de la Asociación por un período de tres años consecutivos previamente a la elección, de conformidad con el Sistema de Administración Scout. Si el candidato actualmente se desempeña como Presidente de Provincia, haberlo sido por máximo un período (un Presidente de Provincia podrá ejercer el cargo durante máximo dos períodos consecutivos, aun considerando que su entrada haya sido por cubrir una vacante y/o designación,) y haber obtenido en la evaluación de desempeño del último año de su gestión, un resultado positivo, mismo que deberá ser plasmado en el acta de Consejo de Provincia del mes de



# Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

## Comunicado

septiembre. Y podrá ser candidato nuevamente, después de haber dejado pasar un período de tres años.

- b) Poseer la Insignia de Madera (comprobado a través de la copia del Certificado de Insignia de Madera, Formador y/o Director de Formación).
- c) Tener al menos veinticinco años cumplidos al día en el que iniciaría su función como Presidente, o veintitrés años si estuvo registrado los últimos tres años (comprobado a través de identificación oficial o en caso de ser extranjero documento que acredite su legal estancia en el país).
- d) Haber concluido estudios de nivel medio superior (comprobado a través de la copia del comprobante de estudios).
- e) Currículum vitae y Scout.
- f) Demostrar solvencia económica, la cual se podrá acreditar por medio de un escrito propio o de un tercero.
- g) Carta intención que contenga por lo menos tres aspectos de mejora que implementaría durante su cargo como Presidente de Provincia.

Durante el tercer trimestre del año en el que se vaya a efectuar la elección, los aspirantes a presentarse como candidatos deberán enviar la documentación que avale el cumplimiento delos requisitos antes mencionados, así como copia de su acta de nacimiento o su credencial de elector, o en caso de ser extranjero, documento que acredite su legal estancia en el país a la Oficina Scout Nacional; la Dirección Ejecutiva Nacional revisará el cumplimiento de los requisitos y en su caso emitirá, a más tardar el 15 de octubre, la carta de elegibilidad en la cual se hará constar que el interesado reúne los requisitos para ser candidato a Presidente de Provincia. En caso de no reunir los requisitos, la Dirección Ejecutiva Nacional se lo notificará al interesado a más tardar el 15 de octubre.

El tratamiento de la información y datos personales recabados se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

# Artículo 48. Carta de elegibilidad a Presidente de Provincia

Durante el tercer trimestre del año en el que se vaya a efectuar la elección, los aspirantes a presentarse como candidatos deberán enviar la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos antes mencionados a la Oficina Scout Nacional o al correo electrónico condominio scouts.org.mx que se designe para tal efecto; la Dirección Ejecutiva Nacional revisará el cumplimiento de los requisitos y en su caso emitirá, a más tardar el 15 de octubre, la carta de elegibilidad en la cual se hará constar que el interesado reúne los requisitos para ser candidato a Presidente de Provincia, enviándola al Presidente de Provincia y al responsable de la elección.

En caso de no reunir los requisitos, la Dirección Ejecutiva Nacional se lo notificará al interesado y a la Provincia a más tardar el 15 de octubre. El tratamiento de la información y datos personales recabados se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Los postulantes a ser candidatos a Presidente de Provincia, no podrán





# Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

# Comunicado

hacer ningún tipo de proselitismo, hasta que sea emitida la carta de elegibilidad que lo acredite como candidato, el incumplimiento a lo anterior será causa de sanción a cargo del nivel Provincia.

Los candidatos que hayan obtenido carta de elegibilidad, deberán enviar a los miembros del Consejo de Provincia, la carta intención enviada a la Dirección Ejecutiva Nacional.

Ambos candidatos cumplieron con los requisitos para que dichas cartas de elegibilidad fueran emitidas, y se notificaron en tiempo y forma. Por otro lado, la carta de elegibilidad a JEFE DE GRUPO, es otorgada por la CEP de Provincia Yucatán, quienes facultaron a la persona para el segundo cargo, sin problema alguno, ya que ambas candidaturas son procedentes.

2. Del Conflicto de Intereses por el nombramiento de Patricia Noemi Vergara Marquez, la guía de elección 2023 menciona en su numeral 3 Responsable de la elección: ..."Se recomienda que en caso de existir conflicto de interés entre el responsable de la elección y algún candidato a ser Presidente de Provincia, (sea familiar de un candidato, o sea propuesto en el equipo de trabajo de alguno de los candidatos o alguno otro que se considere relevante), se nombre a un nuevo responsable de la elección, esta designación deberá realizarse por el Consejo de Provincia antes del 30 de septiembre del 2023, o realizar un cambio en la designación antes del 30 de octubre del 2023, una vez recibidas las cartas de elegibilidad de los candidatos, el acuerdo se asentará en acta y se deberá informar de dicho cambio a la Comisión Nacional de Gestión Institucional al correo antes mencionado."

La aquí mencionada, no entra en el supuesto, toda vez que ella no es la encargada de la asamblea. Fue nombrada representante de la DEN, en cuyo caso, da fe de que la asamblea se llevó a cabo conforme a ordenamientos. El Voto del jefe de grupo 5, debe ser fundado por la voluntad de su consejo de grupo.

3. De la participación del Asociado en la Asamblea Electora: El artículo 19 de los Estatutos enciso b) Asistir a cualquier reunión de dirigentes que se celebre en la Provincia que los eligió. Los Asociados a que se refiere el artículo 16 de estos Estatutos incisos e) y g) podrán asistir a cualquier reunión de dirigentes que se celebre en la Asociación, a excepción de las reuniones del Consejo Nacional, Corte Nacional de Honor y Comisión de Vigilancia, a las que asisten solamente sus integrantes o aquellos dirigentes que señalen estos Estatutos. Su participación será para contribuir al desarrollo del Movimiento Scout, respetando el orden del día, y en ningún caso tendrán voto si no pertenecen al órgano al que asisten. Podrán asistir a reuniones de jóvenes previa invitación expresa por parte del Consejo correspondiente



# Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

# Comunicado

En los estatutos no se menciona ninguna excepción, los manuales y guías no están en jerarquía, arriba de los Estatutos. La motivación descrita en la queja no refiere ningún artículo particular del Código Civil.

4. La representatividad territorial y proporcionalidad de los grupos votantes no es motivo para la invalidez de una Asamblea Electora de Presidente de Provincia.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada al presente documento.

Siempre Lista Para Servir.

Najibe García Ledesma.

Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

C.C.P. Jefe Scout Nacional.

C.C.P. Comisión Nacional de Gestión Institucional.

C.C.P. Archivo.



Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional

Comunicado

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023 ASMAC/DNGDI/23.0115

Asunto: Notificación

Dirigido a: Provincia Scout Yucatan. PRESENTE.

Derivado del acuerdo DEN.23.198 que a la letra dice "La Dirección Ejecutiva Nacional instruye a la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional a través de la Comisión Nacional de Gestión Institucional que notifique todos los acuerdos tomados en este órgano de gobierno, concernientes a su ámbito de trabajo, única y exclusivamente a las personas involucradas en sus respectivos procesos." Se notifica lo siguiente:

#### Acuerdo DEN 23.474

La Dirección Ejecutiva Nacional Aprueba, de conformidad con nuestros ordenamientos, el nombramiento del Dirigente Scout Jorge Carlos Villamil Dominguez, con CUM YUC0790077, como Presidente de la Provincia Scout Yucatan a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Siempre Lista Para Servir.

Najibe García Ledesina.

Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional.

C.C.P. Jefe Scout Nacional.

C.C.P. Comisión Nacional de Gestión Institucional.

C.C.P. Archivo.